



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00045-2024-OSINFOR/05.2

Lima, 09 de febrero de 2024

### VISTO:

El Oficio N° 03037-2023-GRFFS-CGA (Registro SITD N° 202314719), de fecha 17 de noviembre de 2023, la Resolución de Administración N° 00373-2023-OSINFOR/05.2, de fecha 24 de noviembre de 2023 y el Informe N° 00034-2024-OSINFOR/05.2.3, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y el Proveído N° 00003-2024-OSINFOR/05.2.3 de fecha 09 de febrero de 2024, de la Ejecutiva de la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como el Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, y, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (en adelante DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;



Que, mediante el Oficio N° 03037-2023-GRFFS-CGA (Registro SITD N° 202314719), de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicitó la transferencia en calidad de donación de diez (10) bienes muebles (motocicletas) dados de baja mediante Resolución de Administración N° 00362-2023-OSINFOR/05.2, para fortalecer la operatividad de las actividades de control y vigilancia que desarrolla la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de la Región Madre de Dios en el marco de sus funciones;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 00373-2023-OSINFOR/05.2, de fecha 24 de noviembre de 2023, se resolvió aprobar la la transferencia de diez (10) bienes muebles (motocicletas) con placa N° NI34410, NI34414, NI34412, NI34415, EG-0145, EG-0144, EG-0066, EG-0055, EA-1839 y EA-3003 de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a favor de la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, por un valor neto de S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles), motivada en merito a la solicitud formulada mediante Oficio N° 03037-2023-GRFFS-CGA (Registro SITD N° 202314719), de fecha 17 de noviembre de 2023;

Que, por medio del Oficio N° 00169-2023-OSINFOR/05.2.3, de fecha 27 de noviembre de 2023, se procedió a la notificación a la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS de la Resolución de Administración N° 00373-2023-OSINFOR/05.2, con la finalidad de que sirva realizar el recojo y traslado de los recojo de los diez (10) bienes muebles (motocicletas) donados y suscribir el acta de entrega-recepción de acuerdo a la solicitud presentada;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 00185-2023-OSINFOR/05.2.3, de fecha 18 de diciembre de 2023, se procedió a la solicitar a la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, el recojo de los diez (10) bienes muebles (motocicletas) transferidos mediante Resolución de Administración N° 00373-2023-OSINFOR/05.2;

Que, a través del Oficio N° 00197-2023-OSINFOR/05.2.3, de fecha 29 de diciembre de 2023, se procedió a reiterar la solicitud a la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS respecto al recojo de los diez (10) bienes muebles (motocicletas) transferidos mediante Resolución de Administración N° 00373-2023-OSINFOR/05.2;

Que, por medio del Oficio N° 00029-2024-GOREMAD-GRFFS, de fecha 18 de enero de 2024, la Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, manifiesta el desistimiento al recojo de los diez (10) bienes muebles (motocicletas) transferidos a favor de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, debido a temas presupuestales;

Que, a razón de ello, mediante Informe N° 00034-2024-OSINFOR/05.2.3, de fecha 05 de febrero de 2024, la Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, recomendó dejar sin efecto la Resolución de Administración N° 00373-2023-OSINFOR/05.2, de fecha 24 de noviembre de 2023, en el cual se resolvió aprobar



la disposición final en la modalidad de transferencia de los bienes muebles dados de baja por el Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, con Provéído N° 00003-2024-OSINFOR/05.2.3, de fecha 09 de febrero de 2024, de la Ejecutiva de la Unidad de Abastecimiento hace suyo el Informe N° 00034-2024-OSINFOR/05.2.3, de fecha 05 de febrero de 2024 y lo eleva a la Oficina de Administración recomendando dejar sin efecto la Resolución de Administración N° 00373-2023-OSINFOR/05.2, de fecha 24 de noviembre de 2023;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, se debe proceder dejar sin efecto la Resolución de Administración N° 00373-2023-OSINFOR/05.2, de fecha 24 de noviembre de 2023, resultando pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de la Ejecutiva de la Unidad de Abastecimiento y de la Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 - “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Administración N° 00373-2023-OSINFOR/05.2, de fecha 24 de noviembre de 2023, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO 3°.** - Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**Lisette Patricia Kanashiro Katekaru**  
Directora de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR